



Montevideo, 8 de Agosto de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/1/3340/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

Que al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de fecha 17 de octubre de 2008, se viene a solicitar a este Ministerio la información que se indicará seguidamente:

1. Se solicita acceso a los siguientes expedientes electrónicos: Número 12/001/1/150/2019 y 12/001/1/432/2019.

Consultada la División Jurídico Notarial, cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs. 21), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial, se recomienda **hacer lugar al pedido de acceso a la información pública de forma total**, notificando al interesado del contenido los expedientes 12/001/1/150/2019 y 12/001/1/432/2019 agregados a estos obrados, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a los siguientes expedientes electrónicos: 12/001/1/150/2019 y

12/001/1/432/2019; **CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-3340-2023

VC